

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M003-1PO1-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA

1. Nombre de la Minuta.	Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México.
2. Tema principal de la Minuta.	Defensa, Marina y Seguridad.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Senadores.	Ejecutivo Federal.
4. Grupo Parlamentario al que pertenece.	
5. Fecha de presentación ante la Cámara de Origen.	9 de julio de 2021.
6. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	13 de julio de 2021.
7. Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.	09 de septiembre de 2021.
8. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de septiembre de 2021.
9. Turno a Comisión.	Dispensa de Trámites.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de proteger la soberanía de la Nación, mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas y coadyuvar en la seguridad interior del país, así como organizar, adiestrar, alistar y equipar al persona naval, las unidades y establecimientos navales; cooperar en el mantenimiento del orden Constitucional del Estado Mexicano; salvaguardar la soberanía y la integridad del territorio nacional en el mar territorial y conducir el control naval del tráfico marítimo.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción I del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XIV del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO.

Artículo Único. Se expide la Ley Orgánica de la Armada de México, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO.

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**